

Gobierno del Estado de Chihuahua (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-08000-02-0939

GF-133

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	117,306.5
Muestra Auditada	106,490.4
Representatividad de la Muestra	90.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Chihuahua, por 117,306.5 miles de pesos. La muestra fue de 106,490.4 miles de pesos, que representa el 90.8% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Chihuahua arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Gobierno del Estado, mediante la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, salvaguarda la integridad y los valores éticos del personal.
- El Gobierno del Estado dispone de una estructura organizacional que establece las responsabilidades de los servidores públicos para cumplir con la administración, control y aplicación de los recursos del fondo.
- Tiene mecanismos de control para verificar que los recursos del fondo, se reciban de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
- El Gobierno del Estado dispone de un catálogo de cuentas, un instructivo y guías contabilizadoras para el proceso del registro de las operaciones del fondo, lo que garantiza disciplina en la presentación de la información.
- El Gobierno del Estado dispone de elementos de control que garantizan que la aplicación de los recursos del fondo se oriente a atender las necesidades de los núcleos de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que correspondan a un ámbito regional o intermunicipal.
- El Gobierno del Estado dispone de mecanismos de control para que los procesos de adjudicación se realicen de acuerdo con la normativa aplicable.

- El Gobierno del Estado dispone de mecanismos adecuados para la elaboración de conciliaciones periódicas de los distintos reportes que emite cada una de las instancias de control, lo que genera confiabilidad en las cifras reportadas.

Debilidades:

- El Gobierno del Estado carece de mecanismos de control para promover la participación de las comunidades beneficiarias en la aplicación, vigilancia, programación, control y seguimiento de las obras ejecutadas con los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua considera que el control interno para la gestión del fondo en el Estado es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

Transferencia de recursos

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió 117,306.5 miles de pesos al Gobierno del Estado los recursos del FISE, de manera ágil y directa, de acuerdo con la distribución y calendarización publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF); también transfirió los rendimientos generados por 1,428.3 miles de pesos.

3. El Gobierno del Estado instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a sus instancias ejecutoras conforme a la normativa aplicable.

4. El Gobierno del Estado abrió una cuenta bancaria específica para el manejo exclusivo de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; asimismo, no se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores, ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones; tampoco se realizaron transferencias de recursos a otros fondos o programas.

Registro e información financiera de las operaciones

5. La Secretaría de Hacienda (SH) registró contable y presupuestalmente los ingresos del fondo, los cuales disponen de su documentación justificativa y comprobatoria; asimismo, registró los rendimientos financieros generados.

6. Las erogaciones del fondo y la información relacionada con el patrimonio se registraron contable y presupuestalmente; además, se constató que se justificaron y comprobaron debidamente con documentación original que cumple con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda "Operado FISE".

Ejercicio y destino de los recursos

7. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Chihuahua ejerció 110,653.8 miles de pesos, el 94.3% del total de ingresos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 4 obras y acciones; a la fecha de la auditoría, ejerció 117,306.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO
(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de la auditoría	Núm. de obras o acciones
Urbanización municipal	93,420.8	84.4	98,836.8	2
Caminos rurales	17,233.0	15.6	18,469.7	2
Total	110,653.8	100.0	117,306.5	4

FUENTE: Cuenta Pública 2012 e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

8. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Chihuahua presentó un subejercicio por 6,652.7 miles de pesos, que representan el 5.7% del total de los recursos asignados al fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua recomendó al Secretario de Hacienda Estatal que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias para corregir la irregularidad determinada.

12-C-08000-02-0939-01-001 Recomendación

9. El Gobierno del Estado de Chihuahua no destinó recursos del fondo para garantizar obligaciones o servir como fuente de pago de éstas.

Transparencia del ejercicio de los recursos

10. El Gobierno del Estado informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) trimestralmente y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet.

11. El Gobierno del Estado entregó a la SHCP los informes del Formato Único, de Nivel Fondo y la ficha técnica de indicadores, con la calidad y congruencia requeridas.

12. El Gobierno del Estado informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron, administraron y manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

13. El Gobierno del Estado informó a sus habitantes por medio de su página de Internet y del Periódico Oficial del Estado, al inicio del ejercicio, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizarse, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos del FISE.

14. El Gobierno del Estado de Chihuahua proporcionó de manera oportuna a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la información sobre la utilización de los recursos del fondo.

Participación social

15. El Gobierno del Estado de Chihuahua dispone del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua (COPLADE), el cual está debidamente constituido.

16. El COPLADE sólo sesionó una vez, y no promovió la participación de representantes sociales de las comunidades beneficiadas respecto del destino, aplicación y vigilancia ni definir las obras y acciones prioritarias a realizarse con los recursos del FISE.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua recomendó al Secretario de Hacienda Estatal que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias para corregir la irregularidad determinada.

12-C-08000-02-0939-01-002 **Recomendación**

Obras y acciones sociales: Obra pública

17. Las obras públicas realizadas con recursos del fondo se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, por lo que se garantizaron para el Gobierno del Estado de Chihuahua las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

18. Las tres obras de la muestra de auditoría se ampararon en un contrato debidamente formalizado y cumplen con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

19. Las tres obras de la muestra de auditoría se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, de las cuales, dos se encontraban terminadas y una estaba en proceso.

20. Los pagos realizados en las tres obras de la muestra de auditoría disponen de sus números generadores que corresponden a los conceptos del catálogo de obra de cada contrato; asimismo, se constató que se realizó la amortización del anticipo cuando así procedió y las deducciones en cada factura que presentaron los contratistas.

21. Con la visita a las tres obras de la muestra de auditoría, se constató que los conceptos y los volúmenes de obra que contemplan en las estimaciones para su cobro están de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada proyecto y normas de construcción.

22. El Gobierno del Estado de Chihuahua no ejecutó obras bajo la modalidad de administración directa.

Obras y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

23. El Gobierno del Estado de Chihuahua no destinó recursos del fondo en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Impacto ecológico de las obras

24. Las obras de la muestra de auditoría cumplieron con el marco normativo aplicable a la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de tal manera que no causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

Gastos indirectos

25. El Gobierno del Estado de Chihuahua no destinó recursos del fondo a gastos indirectos.

Impacto de los objetivos del fondo

26. El Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió con los objetivos del FISE, de acuerdo con lo siguiente:

- En 2012, el FISE representó el 1.1% de los ingresos propios estatales; el 0.8% de las participaciones fiscales, y el 5.2% de la inversión en obra pública estatal.

- De las 3 obras que conformaron la muestra de auditoría, se constató que con los recursos del FISE beneficiaron a 3 municipios y a 36,343 habitantes; al respecto, el 100.0% de los recursos del fondo se aplicaron en localidades que de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), tienen un grado de rezago social muy alto.
- Las cuatro obras realizadas con recursos del fondo atendieron básicamente al programa de carreteras y caminos rurales.
- El 100.0% de los recursos del fondo se aplicó en infraestructura de cobertura regional o intermunicipal y benefició directamente a población en rezago social muy alto.
- Las inversiones del fondo se planearon adecuadamente con base en instrumentos como mapas, estudios e información para la correcta orientación de los recursos.

Eficiencia en el uso de los recursos

27. Con objeto de evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del fondo, se analizaron tres contratos de obra pública por un monto total de 106,490.4 miles de pesos, de los que se constató que se terminaron en tiempo y forma y se cumplieron con las cláusulas estipuladas en las mismas; en ese sentido, se manifiesta la eficiencia con que se utilizaron los recursos del FISE.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo

28. El Gobierno del Estado de Chihuahua utilizó con eficacia los recursos del FISE, de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, ejerció el 94.3% de los recursos asignados al fondo, se terminaron dos obras y una se encontraba en proceso, los recursos de esta obra se comprometieron para el ejercicio fiscal 2013.
- A la fecha de revisión, el 100.0% de las obras de la muestra de auditoría ya estaban terminadas y operaban adecuadamente.

Lo anterior refleja que el Gobierno del Estado de Chihuahua ejerció con eficacia los recursos del FISE, se cumplió con el plan original establecido para las obras de 2012, y sólo está pendiente la obra construcción de la carretera Samachique – Batopilas tramo: Km. 50+000 al Km. 65+000 que tiene como fecha de terminación el 31 de julio de 2013.

Cumplimiento de objetivos

29. Los recursos del FISE 2012 no fueron evaluados por instancias técnicas de evaluación federales o locales con base en indicadores estratégicos y de gestión.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua recomendó al Secretario de Hacienda Estatal que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias para corregir la irregularidad determinada.

12-C-08000-02-0939-01-003 Recomendación

30. El Gobierno del Estado de Chihuahua no proporcionó evidencia de que la SHCP y la SEDESOL, acordaran medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos del FISE.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua recomendó al Secretario de Hacienda Estatal que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades de control necesarias para corregir la irregularidad determinada.

12-C-08000-02-0939-01-004 **Recomendación**

31. El Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió con los objetivos del fondo, lo cual permitió beneficiar a la población en rezago social y pobreza extrema, de acuerdo con lo siguiente:

- El 100.0% de la inversión ejercida del fondo se aplicó en obras que beneficiaron a la población en rezago social y pobreza extrema, y fue de ámbito intermunicipal.
- El Gobierno del Estado envió a la SHCP la información sobre el ejercicio, destino y resultado del FISE, con la calidad requerida, la puso a disposición del público en general y lo hizo del conocimiento de sus habitantes.
- Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2012

	Concepto	Indicador
I.-	IMPACTO DEL FISE	
I.I	IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES	
I.I.1.-	Proporción de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales (%)	1.1
I.I.2.-	Porcentaje de los recursos asignados al fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%)	0.8
I.I.3.-	Porcentaje de la inversión del fondo en Obra Pública respecto de la inversión total en obra pública del Estado (%)	5.2
II.I-	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE	
II.I.1.-	Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
II.I.2.-	Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
III.I.-	EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.I.1.-	Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.2.-	Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa. (Sí, No o Incompleto)	N/A
III.I.3.-	Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP. (Sí, No o Incompleto)	N/A
III.I.4.-	Las evaluaciones realizadas disponen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). (Sí, No o Incompleto)	N/A
II.-	EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
II.1.-	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012. (% ejercido del monto asignado).	94.3

II.2.-	Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	100.0
II.3.-	Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	100.0
II.4.-	Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
	a) Obras terminadas, (%)	66.7
	b) Obras en proceso, (%)	33.3
	b.1)- Obra en proceso ya que consiste en una obra por etapas	
	b.2).- La obra pagada con FISE aún está en ejecución	X
	c) Obras suspendidas, (%)	0.0
	d) Obras canceladas, (%)	0.0
II.5.-	Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
	a) Operan adecuadamente	100.0
	b) No operan adecuadamente	0.0
	c) No operan	0.0
		Sí
II.6.-	Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí o No)	
III.-	EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL FISE	
III.1.-	Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en monto (% respecto la muestra de auditoría)	0.0
III.2.-	Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en tiempo (% respecto de la muestra de auditoría)	0.0
III.3.-	Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto total de obra contratada (% respecto de la muestra de auditoría)	0.0
III.4.-	Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto en obra contratada que tuvieron convenios modificatorios (% respecto de la muestra de auditoría)	0.0
IV.-	PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.-	Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	0.0
V.-	TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.-	Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
	Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bueno
V.2.-	Congruencia y Calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
	¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del Estado?, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.	Sí
V.3.-	Difusión de la información remitida a la SHCP.	

	¿El Estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	Sí
V.4.-	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del Estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
V.5.-	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del Estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

N/A: No aplicable.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua determinó 4 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-08000-02-0939-01-001

12-C-08000-02-0939-01-002

12-C-08000-02-0939-01-003

12-C-08000-02-0939-01-004

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 4 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH) y la Dirección de Control de Inversiones (DCI), del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos primero y segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V, párrafos primero, segundo y último.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 49, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 61 de la Ley General de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua. Artículo 8 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.